



DECRETO N° 1132

NEUQUÉN, 07 NOV 2002

VISTO:

El **Expediente SGC N° 8942-D-02** y la Nota N° 2838/02 de la Defensoría del Pueblo, donde se reclama la distribución interna de la deuda por pavimento; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras, Dirección General de Promoción de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental -fs. 46-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota se solicita el prorrateo de la deuda de la obra: "Pavimento del barrio Área Centro Sur - Sector I" entre todos los propietarios, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas N°s. 7851 y 7456, a fin de determinar las sumas efectivamente adeudadas;

Que la cuestión planteada por el **señor Héctor Raúl Godoy Díaz** fue declarada admisible por la Defensoría del Pueblo en la Resolución N° 547/02 -fs. R21/R22-;

Que en virtud a ello la Dirección de Catastro se expide a fs. R37, informando que la Nomenclatura Catastral Madre fue dada de baja el 07 de agosto de 2001, reemplazándola por la N° 09-20-72-7865, con seis (6) unidades funcionales;

Que el hecho lo acredita el Plano de Mensura de Propiedad Horizontal 2318-2695/87, aprobado por Catastro Provincial el 01 de enero de 1990;

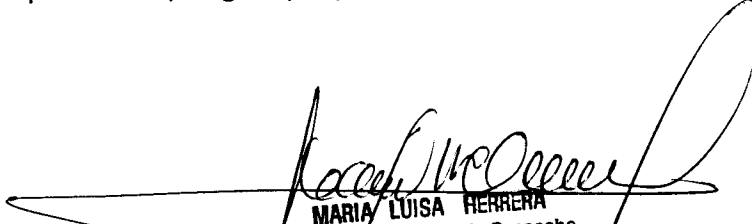
Que de acuerdo a este documento catastral están individualizadas las proporciones correspondientes a cada unidad funcional respecto de la totalidad de propiedad del predio;

Que en base a ello la deuda total del predio debe ser distribuida con idéntico criterio de proporcionalidad;

Que la reformulación de la deuda es competencia exclusiva de la empresa contratista **QUIDEL**;

Que mediante Informe N° 202/DAI/02, la Dirección de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- toma intervención en lo actuado;

Que el señor Subsecretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto adjunto; contándose con la


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
y de Coordinación

intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) ORDENAR a la **empresa OSCAR RAÚL QUIDEL**, la redistribución del costo de la obra: **"PAVIMENTO ÁREA CENTRO SUR - SECTOR I"**, para el Lote 20a de la Manzana C de la Quinta 41.-

Artículo 2º) El nuevo prorrato deberá corresponderse con la proporción de la titularidad de las seis (6) unidades funcionales que le corresponden.-

Artículo 3º) RECLAMAR a la **empresa OSCAR RAÚL QUIDEL** que, en un plazo no mayor de quince (15) días, proceda a practicar la reliquidación del prorrato entre la unidades funcionales aplicando lo establecido en las Ordenanzas N° 7851 y 7456 de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-

Artículo 4º) Comunicar la presente norma legal a la empresa, a las áreas municipales correspondientes y a los vecinos copropietarios del inmueble involucrado.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Graf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén